

## Informe de Gestor Presupuestario Nro. 012-2023

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O de fecha 27 de octubre de 2022 .
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2023-002-C de 9 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

### ANTECEDENTES:

Según Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M de 1 de marzo del 2023, suscrito por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, señalando lo siguiente:

*"(...)Con un atento saludo. De conformidad a lo establecido en la "ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS, que señala en el Artículo 1697.3.- Términos para el pago .- La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

*a) El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*

*b) El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título".*

Considerando lo antes expuesto y de acuerdo a los siguientes oficios emitidos por las administraciones zonales, que indican lo siguiente:

**GADDMQ-AZMS-2023-0122-M**

"Solicita que con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago de la diferencia de la deuda, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor que asciende a USD 1004.822,69 considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

**GADDMQ-AZEE-2023-0549-O**

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

**GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O**

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD 575.900,24, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

**GADDMQ-AZVCH-2023-0266-M**

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD. 184.758,48, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD 2 384.681,80 (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 80/100) no incluye IVA, a la partida No. 530101 " Agua Potable "

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario por el valor de \$ 2'384.681,80, debo manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:

**- Tabla 1: Traspasos de crédito**

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZA01A001	002	G/530101/1AA101	Agua Potable	145.000,00	2.384.681,80	2.529.681,80	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A001	002	G/570201/1AA101	Seguros	16.015.457,08	-2.384.681,80	13.630.775,28	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				<b>16.160.457,08</b>	<b>0,00</b>	<b>16.160.457,08</b>		

**Fuente:** Cédulas presupuestarias SIPARI

## **CONCLUSIONES**

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, con corte al 2 de marzo del 2023, cuenta con la disponibilidad, para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

## **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,

Rafael Aguirre Meneses

**GESTOR**

2-03-2023